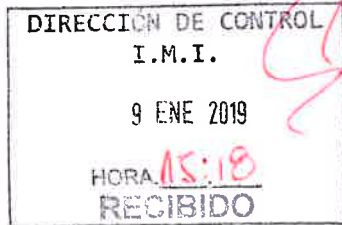


IQUIQUE, 9 de enero de 2019.



Decreto Alcaldicio N°28

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°750, de fecha 18 de mayo de 2018, que aprueba reglamento subvenciones municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Certificado N°028/2019, de fecha 8 de enero de 2019, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N°028/2019, que indica.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°823 (R.C.), de fecha 6 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique a Mauricio Soria Macchiavello

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Alcaldicio N°750/2018, aprobó el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**.

2.- Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 8 de enero de 2019, se adoptó el Acuerdo N°028/2019, que aprueba modificar el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, en la forma que indica.

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE** el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, en los siguientes términos:

i) Se introduce en el artículo 6 del Reglamento de Subvenciones Municipales, una letra c), cuyo tenor es el siguiente:

"c) En el caso de organizaciones o instituciones que participen en actividades deportivas, artísticas o culturales, en virtud de una invitación realizada por un tercero, sólo podrán solicitar una subvención de hasta \$2.000.000.-, la que, en todo caso no podrá superar el 80% del financiamiento total del proyecto, lo cual deberá establecerse claramente en los ítems de gastos del proyecto, y acreditarse documentadamente en la etapa de rendición de cuentas. Estas solicitudes de subvención se podrán solicitar por una sola vez en el respectivo año calendario".

ii) Se introduce una norma transitoria al final del reglamento de subvenciones municipales, cuyo tenor es el siguiente:

"Artículo Transitorio: La modificación al reglamento de subvenciones municipales, introducida por el artículo 6, letra c), tendrá vigencia solamente hasta el 31 de marzo del año 2019".

2.- En todo lo no modificado, sigue plenamente vigente el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.**

3.- **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Anótese, comuníquese y archívese.



**MARCO PEREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO SORIA MACCHIAVELO
ALCALDE**

CURSADO
DIRECCION DE CONTROL
1103



MSM.MPB.HFG.AMPC.ampc.